

ORDEN de 18 de abril de 1963 por la que se clasifica de benéfico-docente la Fundación «Museo Taller Juan José», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Juan José García García, que falleció el día 3 de julio de 1962, en su testamento otorgado en 13 de junio del mismo año ante el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lago instituyó una fundación que habría de denominarse «Museo Taller Juan José», con la finalidad de que, a través de la Dirección General de Bellas Artes, se instalase un Museo y una Escuela-Taller de Orfebrería en la casa número 19 de la calle de Maudes (Madrid), que lega con esta finalidad;

Resultando que para el desarrollo de los fines de la Institución además de la casa anteriormente mencionada lega también al Ministerio de Educación Nacional el remanente de todos sus bienes, constituido por todas las obras y colecciones artísticas que contiene la casa, cuyo inventario asciende a 2.140 objetos, además de una pequeña biblioteca;

Resultando que además de los bienes anteriormente señalados legados a la Institución dispuso el fundador que todos sus valores, bienes inmuebles, créditos y metálico que poseyese fuesen heredados por don Teófilo Ortiz Marcilla, vitaliciamente sin prestar fianza, pero con el ruego hecho a don Teófilo de que a su muerte el importe de los valores y dinero se emplee en el mejor gobierno del Museo-Taller;

Resultando que don Teófilo Ortiz Marcilla, actualmente fallecido, en su testamento otorgado en 3 de septiembre de 1962 ante el Notario de esta capital don Francisco Núñez Lagos hizo un legado al «Museo-Taller Juan José», instituido por don Juan José García García, de los siguientes bienes: la finca solar y casa, sita en Madrid, barrio de Fuencarral (Peña-grande), calle del Marqués de Villabragima, con una superficie total de 1.986,3 metros cuadrados y además la mitad del dinero que sea propio del testador y esté en cuentas corrientes y de ahorros, facultando al Museo-Taller para tomar por sí solo y sin trámite alguno posesión de los legados;

Resultando que el instituyente en su testamento mencionado sugiere que en todo lo concerniente a la organización y conservación del Museo-Taller se nombre un patronato compuesto por las siguientes personalidades: Presidente, don Gratiano Nieto Gallo, que es hoy Director general de Bellas Artes; Secretario, don Jacinto Alcántara, que es Director de la Escuela de Cerámica; Vocales, doña Matilde Calvo Rodero, Profesora de Dibujo; don Teófilo Ortiz Marcilla, su familiar y heredero; don José Arcos Herrera, su discípulo predilecto; autorizando a don Teófilo Ortiz Marcilla, y en defecto y después de éste a don José Arcos Herrera, para ocupar gratuitamente y mientras viva la parte de vivienda del inmueble donde está situado dicho Museo y que ocupaba, en el momento de otorgar el testamento, el otorgante y su heredero;

Resultando que han sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado y de la provincia los correspondientes anuncios sin que se haya producido reclamación alguna;

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el Ministerio de Educación Nacional es competente para clasificar esta fundación conforme a lo dispuesto en el artículo octavo, apartado b), del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y el artículo quinto, regla primera, de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la fundación que se instituye aparece creada con personalidad jurídica propia cuya finalidad es la formación de un museo y la preparación en un Taller-Escuela de alumnos, por lo que su carácter es indudable benéfico sujeto al protectorado de este Ministerio, según los artículos 6, 7 y 8 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y concordantes de la Instrucción de 24 de julio de 1913, por lo que también incumbe a este Ministerio la facultad de aprobar el Reglamento que el patronato ha de formar para el régimen interno de la Institución;

Considerando que la fundación posee bienes propios en cantidad suficiente para el cumplimiento de sus fines, toda vez que tiene la casa de la calle de Maudes, número 18, que ha de adscribir al fin propio de la fundación, conservándola en su poder, pero inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad en el plazo de un año, así como también habrá de proceder a la inscripción de la finca legada por don Teófilo Ortiz Marcilla, inscripciones que habrá de realizar en el plazo de un año; poseyendo también títulos, valores, metálico y parte de un crédito contra don Javier Barroso y Sánchez Guerra, cuyo cobro ha de gestionar el patronato, dando cuenta

de las gestiones que realice y de su resultado al protectorado, por lo que llena cumplidamente las exigencias requeridas en la ley para que se le reconozca el carácter de Institución benéfica docente particular;

Considerando que deben ser reconocidos por los patronos las personalidades designadas por el fundador, a saber: Presidente, el Director general de Bellas Artes; Secretario, el Director de la Escuela de Cerámica, cargos que actualmente están desempeñados por don Gratiano Nieto Gallo y don Jacinto Alcántara Gómez; y como Vocales de este mismo patronato, doña Matilde Calvo Rodero y don José Arcos Herrera, sin que sea posible el reconocimiento de don Teófilo Ortiz, por haber fallecido;

Considerando que no habiendo dispuesto el fundador cosa alguna en lo concerniente a la previsión de las vacantes que ocurren en el seno del patronato ni a las actuaciones que haya de realizar para el inventario y avalúo de bienes, debe proveerse por este protectorado la subsanación de tales omisiones y consiguientemente con la propuesta de la Junta Provincial de Beneficencia entender que los cargos de Presidente y Secretario deben otorgarse a las personas que ocupen los puestos de Director general de Bellas Artes y Director de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, respectivamente, mientras que los cargos de Vocales habrán de ejercerse con carácter vitalicio por don José Arcos Herrera y por doña Matilde Calvo Rodero, debiendo este patronato proponer al protectorado la fórmula para sustituir la actual vacante y las que en lo sucesivo se produzcan. Esto por lo que hace referencia a la constitución del patronato, y por lo que respecta a la gestión de los bienes deberá proceder, con sujeción a las normas, a realizar las operaciones particionales de los bienes dejados por don Teófilo Ortiz Marcilla, inscribiendo en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles y convirtiendo los valores de la fundación en Títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar con el carácter de benéfico-docente la Institución denominada «Museo Taller Juan José», de Madrid.
Segundo. Reconocer como patronos de la fundación a los designados en el cuerpo de este expediente, con la obligación de formar presupuesto anual y de rendir cuentas a este protectorado al final de cada año.

Tercero. Que por dicho patronato se proceda a redactar y elevar a este Departamento, para su pertinente aprobación, el Reglamento de régimen interior de las fundaciones.

Cuarto. Que en consecuencia con lo dispuesto en el testamento de don Teófilo Ortiz Marcilla, proceda a aceptar los legados hechos por este señor a la fundación, dando a sus bienes la aplicación pertinente en orden a los fines fundacionales, una vez practicadas las operaciones testamentarias correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de abril de 1963 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino, a la Academia «Krahe», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Emilio Suárez Alejandro, Licencia en Ciencias y Director técnico de la Academia «Krahe», establecida en la calle de la Lealtad, número 2, de Madrid, por la que se solicita prórroga de la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 17 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Krahe», de Madrid, como Centro Especializado

